



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ARIEL DAVID DOMINGUEZ MOJICA
APODERADO:	DR. CARLOS IVAN PAREJO FLOREZ
DEMANDADO:	ARIEL ANTONIO DOMINGUEZ VEGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00077-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por **ARIEL DAVID DOMINGUEZ MOJICA**, en contra **CARLOS IVAN PAREJO FLOREZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. No agotó el requisito de procedibilidad indispensable en esta clase de proceso, tal como se encuentra consagrado en la ley 2220 de 2022.
2. El certificado estudiantil aportado, debe ser vigente, con fecha actualizada, teniendo en cuenta, que el mismo es del año 2022.
3. La demanda al ser presentada, con el lleno de los requisitos, debe ser enviada a la dirección física o electrónica aportada en el acápite de notificaciones, al demandado **ARIEL ANTONIO DOMINGUEZ VEGA**.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea Rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. CARLOS IVAN PAREJO FLOREZ, como apoderado judicial de ARIEL DAVID DOMINGUEZ MOJICA, de conformidad con el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f291b671128fac94310064afe2a3f5ad8e27aadf6001fd6ce49a5dc456aa41d**
Documento generado en 10/04/2023 09:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>